

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de enero de 2019.

No. 07

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo relativo al Capítulo IV, Instructivo de Manejo de Cuentas.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0064/2018 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pag. 233

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0065/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Galeana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 234

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0066/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Guachochi, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 235

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0067/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 236

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0068/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Gran Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 239

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0069/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Matachí, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 242

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0070/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 250

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0208/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 254

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0209/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 255

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0210/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 256

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0211/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe y Calvo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 257

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0212/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Casas Grandes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 258

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0213/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Moris, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 259

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0214/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 260

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0215/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Cusihuiriachi, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 261

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0216/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Delicias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 262

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0217/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Madera, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 263

-0-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0218/2018 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 del Instituto Municipal de Pensiones.

Pag. 264

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0219/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 265

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0220/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Praxedis G. Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 266

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0221/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Temósachic, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 267

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0222/2018 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Matamoros, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Pag. 268

-0-

PODER EJECUTIVO

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE

ACTA de la Segunda Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, celebrada el 11 de diciembre de 2018.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/003/2019, relativa a la adquisición y suministro en sitio de material de oficina para sus diferentes Centros de Costo.

Pag. 269

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/004/2019, relativa a la contratación de póliza de seguro de vida grupo anual para su personal docente y administrativo.

Pag. 270

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 005-2019-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio administrativo, fotocopiado e impresión.

Pag. 271

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 006-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de cemento para el ejercicio 2019.

Pag. 272

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 007-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de materiales agregados y graduados para el ejercicio 2019.

Pag. 273

-0-

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 01/2019, relativa a la contratación del servicio de limpieza para sus diferentes oficinas.

Pag. 274

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 02/2019, relativa a la contratación de la póliza de seguro que ampare 85 unidades de su flotilla de vehículos oficiales.

Pag. 275

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

CONVOCATORIA N° 001 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes Licitaciones y obras: LP-PMG-01/2019, construcción de alcantarillado sanitario, agua potable y pavimentación de la calle Santos; LP-PMG-02/2019, construcción de ciclopista; LP-PMG-03/2019, construcción de drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Las Truchas; LP-PMG-04/2019, electrificación en la Colonia Las Truchas; LP-PMG-05/2019, pavimentación en la calle Sierra Tarahumara; y LP-PMG-06/2019, construcción de drenaje pluvial, sanitario y agua potable en la calle Sierra Tarahumara, en la cabecera municipal.

Pag. 276

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 278 a la pág. 290

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0064/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron operaciones que puedan generar daño patrimonial al ente, con motivo de la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0065/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Galeana**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0066/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se audité y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Guachochi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0067/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Tribunal Superior de Justicia**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso c) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la o las denuncias penales que correspondan, ante la instancia competente y/o ponga a su disposición la documentación soporte de la auditoría practicada, con motivo de la siguiente operación:

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO.**ANTICIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BÓVEDA ALMACÉN \$19,961,637.00**

Derivado de la auditoría practicada, este saldo tiene su origen en la transferencia de recursos, según la póliza de diario No. 31 del 02 de febrero de 2016, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, para la construcción del Instituto de la Defensoría Pública y para la adquisición de la bóveda de almacenamiento masivo de video digital de audiencias de oralidad penal del Estado.

Se autorizó la transferencia de recursos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia a la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante la Sesión Plenaria Extraordinaria Pública celebrada el 11 de diciembre de 2015 bajo el numeral 3, que establece el Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua por el cual se autoriza afectar el patrimonio del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para la construcción del Instituto de la Defensoría Pública y de la Bóveda de almacenamiento masivo de video digital de audiencias de oralidad penal del Estado.

ACCIONES LEGALES EFECTUADAS POR EL ENTE:

Respecto de este saldo, con fecha del 25 de octubre de 2017 se presentó ante la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito, denuncia en contra de los CC. Jaime Ramón Herrera Corral, Ever Eduardo Aguilar Sandoval, Erik Manuel Hernández Aguilar, Gerardo Villegas Madriles, Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Jorge Abraham Ramírez Alvidrez y Javier Muruato Robles, por los delitos de Uso Ilegal de Atribuciones y Facultades, Peculado y los demás que resulten, misma que fue signada por quienes integran el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia y el Contralor del Poder Judicial. La investigación penal es seguida en la Fiscalía General del Estado bajo el número de carpeta 19-2017-29320.

HECHOS POSTERIORES

En el 2018 se remitió a la Visitaduría del Poder Judicial la información y documentación elaborada y recabada por la Contraloría del Poder Judicial, por lo que el 30 de enero del presente año se dio inicio a la etapa de investigación que se tramita bajo el número 2/2018 y actualmente se encuentra en etapa de estudio para su posterior remisión a la autoridad sustanciadora.

Por lo anterior, con el propósito de no afectar las investigaciones que actualmente se siguen tanto en Fiscalía del Estado como en la Visitaduría del Poder Judicial, el Ente tomó la decisión de no realizar acciones que cambiaran las circunstancias que giran alrededor de las erogaciones citadas, dentro de las que se encuentran la cancelación del saldo en deudores diversos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0068/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Gran Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

OBSERVACIÓN 009

De la revisión efectuada por el período auditado, el C. Javier Solís Andrade, percibió indebidamente remuneraciones salariales por la cantidad de \$79,333.33. Se solicitó al Municipio mediante oficio N° AECFI-122/2018 del 30 de abril del 2018, si algún empleado del Municipio es pariente consanguíneo o afín, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo del Presidente Municipal, Regidores o Síndico, a lo cual el Municipio mediante oficio N° 399/T/2018 respondió que no hay ningún empleado que tenga parentesco con el Presidente y Regidores; determinando que el C. Javier Solís Andrade quien funge como Encargado de Ecología en el Departamento de Servicios Públicos Municipales, es cónyuge de la C. Ernestina Morales Loya, siendo esta Regidora de Seguridad Pública; por tal razón el Ente debió de abstenerse de realizar la contratación del C. Javier Solís Andrade, ya que no se cumple con los requisitos establecidos en el citado informe técnico de resultados.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$223,045.51

OBSERVACIÓN 025

Mediante la auditoría practicada el saldo corresponde a adeudo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por concepto de retenciones a los trabajadores del impuesto sobre la renta, determinándose que el Ente no realizó el entero de las retenciones del impuesto sobre la renta, en contravención a lo dispuesto en el apartado de auditoría financiera del informe técnico de resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0069/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Matachí**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. CONVENIOS***Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) \$30,000.00*****OBSERVACIÓN 010**

De la auditoría practicada a las aportaciones del programa de atención a jornaleros agrícolas (PAJA), se determinó una diferencia no aclarada por \$583,618.10 ya que el auxiliar contable de esta cuenta refleja un importe registrado de \$30,000.00 y el oficio de aprobación para la aplicación de recursos de este programa fue por la cantidad de \$613,618.10, observándose que no se encontraron los depósitos de liberación del total de estos recursos aprobados por el Municipio, por lo que la cantidad de \$613,618.10 representan un menoscabo a las arcas municipales, lo anterior en inobservancia a lo citado en el informe técnico de resultados.

SERVICIOS PERSONALES. REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**OBSERVACIÓN 012**

De la revisión efectuada respecto a la caución para el manejo de las finanzas públicas, el día 24 de agosto de 2017, se efectuó el nombramiento de la Tesorera, la C. Claudia Virginia García Camuñez, a quien se le solicitó mediante oficio N° AECFI-134/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, copia certificada de la documentación soporte correspondiente a la garantía del tesorero municipal, por motivo de la caución al manejo de las finanzas públicas por el ejercicio revisado, sin embargo, no fue presentada la información solicitada; lo anterior en inobservancia a lo citado en el apartado del informe técnico de resultados.

SERVICIOS PERSONALES. REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

C. David Varela Prieto. Director de Desarrollo Rural \$196,136.00

OBSERVACIÓN 013

Derivado de la revisión, se solicitó al Municipio mediante oficio N° AECFI-147/2018 del 09 de mayo de 2018, referencia por escrito si algún empleado del Municipio contenido en la nómina es pariente consanguíneo o afín, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo del Presidente Municipal, Regidores o Síndico, a lo cual el Municipio mediante oficio de fecha 17 de mayo del presente, respondió que “no hay ningún empleado que tenga parentesco con el Presidente”, sin embargo se determinó que la C. Claudia Nidia Varela Portillo quien se desempeña como Regidora de Ecología tiene parentesco en cuarto grado con el C. David Varela Prieto, quien se desempeña como Director de Desarrollo Rural, el cual ingresó al Municipio el 10 de octubre de 2016; determinándose que este no debió ser contratado ya que no cumple con los requisitos establecidos en el referido informe técnico de resultados.

SERVICIOS PERSONALES. VARIACIONES DE SERVICIOS PERSONALES

OBSERVACIÓN 014

Mediante la revisión practicada a las variaciones presupuestales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, como a continuación se detallan:

Concepto	Presupuesto	Ejercido	Variación
<u>Remuneraciones al personal de carácter permanente</u>			
Dietas	1,058,500.00	\$ 962,676.56	95,823.44
Sueldo al personal de base o confianza	5,292,643.40	5,524,293.74	(231,650.34)
<u>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</u>			
Sueldo al personal eventual	200,000.00	802,223.62	(602,223.62)
Retribuciones por servicios de carácter social	600,000.00	-	600,000.00
<u>Remuneraciones adicionales y especiales</u>			
Prima vacacional	70,294.90	40,108.85	30,186.05
Gratificación anual	927,872.00	1,098,270.00	(170,398.00)
Horas extras	136,000.00	59,137.10	76,862.90
Compensaciones	2,791,048.14	3,439,080.32	(648,032.18)
<u>Otras prestaciones sociales y económicas</u>			
Indemnizaciones	350,000.00	207,237.00	142,763.00
Otras prestaciones sociales y económicas	670,000.00	705,870.83	(35,870.83)
Total	2,096,358.44	\$ 12,838,898.02	\$ (742,539.58)

Como se desprende del cuadro que antecede, durante el período auditado se erogaron recursos superiores a los asignados en el Presupuesto de Egresos publicado el 31 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el presupuesto del Municipio debe ser modificado partiendo de la existencia de ampliaciones presupuestales debiendo reflejarse en el sistema contable a efecto de contar con la información actualizada en cuanto a la disponibilidad presupuestaria, debiendo afectar las cuentas de presupuesto modificado y presupuesto por ejercer, lo anterior en incumplimiento a lo que dispone en lo citado en el informe técnico de resultados.

DERECHOS DE RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES. GASTOS POR COMPROBAR EMPLEADOS

Deiver Cruz Sotelo \$49,875.29

OBSERVACIÓN 035

De la auditoría al rubro de gastos por comprobar, la cantidad de \$49,875.29 se derivó a gastos por comprobar por esta persona quien su última comprobación fue en el mes de julio de 2017, por un importe de \$127.00, por lo que el municipio no ha realizado las gestiones de cobro para su recuperación o comprobación, en incumplimiento a lo dispuesto en el apartado de auditoría financiera del informe técnico de resultados.

DERECHOS DE RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES. GASTOS POR COMPROBAR EMPLEADOS

Dora Luz Bencomo Bayrruz \$40,888.6

OBSERVACIÓN 036

De la revisión efectuada, la cantidad de \$40,888.63 se derivó a gastos por comprobar de la Presidenta Municipal, observándose que el municipio no ha realizado las gestiones de cobro para su recuperación o comprobación, en incumplimiento a lo referido del informe técnico de resultados.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Impuesto sobre sueldos \$1,010,126.44

OBSERVACIÓN 042

Derivado de la auditoría practicada a este saldo que se origina por las obligaciones tributarias que el Ente debe cubrir por retenciones al personal por concepto de este impuesto, observándose que el municipio no realiza el entero mensual correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una obligación ineludible, toda vez que quienes hacen pagos a las personas físicas por la prestación de un servicio, están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales, observándose que los pagos correspondientes al período auditado no se presentaron en tiempo y forma, generando penas, multas y actualizaciones, lo anterior en inobservancia a lo dispuesto en el citado informe técnico de resultados.

BIENES MUEBLES. EQUIPO DEPORTIVO

Juego de canastas multiusos tubos para Vóleibol \$202,304.00

OBSERVACIÓN 046

Mediante la revisión al rubro de bienes muebles, el importe de \$202,304.00 correspondiente a la elaboración de canchas multiusos para baloncesto y fútbol, así como de tubos para la instalación de redes de vóleybol, observándose que se realizaron registros duplicados, ya que la cantidad real por la elaboración de este equipo fue por \$68,904.00, derivado en inobservancia a las diversas disposiciones enunciadas en el informe técnico de resultados.

Se presenta cuadro de los registros contables realizados motivo de la observación:

Concepto	Beneficiario	Póliza	Número	Fecha	Cheque	Importe
Juego de canastas multiusos	César Omar Carrasco Chávez	Cheques	8	31-05-17	27	\$ 64,496.00
Juegos de tubo de red vóleybol	César Omar Carrasco Chávez	Cheques	8	31-05-17	28	4,408.00
Juego de canastas multiusos	César Omar Carrasco Chávez	Cheques	6	30-06-17	27	64,496.00
Juegos de tubo de red vóleybol	César Omar Carrasco Chávez	Cheques	6	30-06-17	28	4,408.00
Juego de canastas multiusos	César Omar Carrasco Chávez	Cheques	23	31-10-17	27	64,496.00
					Total	\$ 202,304.00

ARTÍCULO TERCERO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso c) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la o las denuncias penales que correspondan, en contra del Presidente Municipal y/o quien resulte responsable, con motivo de la siguiente operación:

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

Ferretería y Materiales del Campo 8, S.A. de C.V. \$ 329,436.26

OBSERVACIÓN 017

De la revisión a esta cuenta se detectó que existe la duplicidad de registro de la factura N° M100497 a favor del proveedor Ferretería y Materiales del Campo 8, S.A. de C.V., por un importe de \$329,439.26, ya que el primer registro se realizó en la póliza de cheque número 7 del 31 de mayo de 2017, con cargo a esta cuenta de gasto contra bancos, y el segundo registro se contabilizó en la póliza número 20 del 7 de noviembre de 2017 con cargo a esta cuenta contra la cuenta de pasivo de proveedores.

Fecha	Póliza	Concepto	Factura	Proveedor	Importe
31/05/2017	Ch-7	Materiales para construcción de domo	M100497	Ferretería y Materiales del Campo 8 S.A de C.V	\$ 329,436.26
07/11/2017	Ch-20	Materiales para construcción de domo	M100497	Ferretería y Materiales del Campo 8 S.A de C.V	329,436.26
Total					<u>\$658,872.52</u>

Lo anterior en inobservancia a lo referido en el informe técnico de resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0070/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Cuauhtémoc**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

IMPUESTOS. PREDIAL DIRECTA**OBSERVACIÓN 004**

De la revisión efectuada, según la base de datos e información proporcionada por el Ente fiscalizable, se tienen 650 cuentas consideradas como exentas con un importe de Impuesto Predial de \$57,102,756.68; de las cuales 19 cuentas están a nombre de particulares y no cumplen los requisitos para su exención, mismas que se integran a continuación:

Clave Catastral	Nombre	Tipo de Inmueble	Valor Catastral 2014	Impuesto Predial
4700020100	Promotora de la Industria	Exentos	\$ 91,684,461.13	\$ 6,571,596.35
900600008	Cruz Roja Mexicana de Cuauhtémoc	Exentos	1,815,817.31	101,053.94
6500500001	Comisión Federal de Electricidad	Exentos	1,576,055.31	83,481.27
2000330001	Teresa Moreno Veleta	Exentos	2,348,858.98	81,335.89
18900380001	Teresa Moreno Veleta	Exentos	809,824.12	77,167.64
5300310001	Instituto Chihuahuense de La Salud	Exentos	2,762,352.38	29,555.46
50500180005	Ismael Nájera Solís	Exentos	452,119.64	15,105.11
999900007475	Teresa Moreno Veleta	Exentos	305,945.91	7,342.69
6500160001	Comisión Federal de Electricidad	Exentos	595,214.74	7,123.92
5500100001	Comisión Federal de Electricidad	Exentos	125,901.22	5,665.56
999901019197	Mexicana Cruz Roja	Exentos	901,071.53	5,406.43
1800900001	Proyecto Clínica de Servicios	Exentos	220,894.38	4,314.97
1900900020	Clínica de Servicios Médicos	Exentos	406,483.81	4,304.87
4700020101	Comisión Federal de Electricidad	Exentos	64,117.35	2,596.75
999900002263	Teresa Moreno Veleta	Exentos	96,815.25	2,439.05
999900010275	Comisión Federal de Electricidad	Exentos	45,767.95	1,916.00
3302000004	Teresa Moreno Veleta	Exentos	49,431.60	1,683.25
3204000001	Teresa Moreno Veleta	Exentos	45,767.95	1,450.40
1900360029	Irma Batista Pellejero	Exentos	45,767.95	250
Total			\$ 104,352,668.51	\$ 7,003,789.55

Se determinaron descuentos indebidos por la cantidad de \$7,003,789.55, en el pago del Impuesto Predial, ya que los expedientes de los contribuyentes que resultaron beneficiados no cuentan con soporte documental suficiente que acredite la procedencia de su otorgamiento, según los supuestos establecidos en el citado informe técnico de resultados que nos ocupa.

EGRESOS. SERVICIOS PERSONALES

Gastos de Representación \$104,032.98

OBSERVACIÓN 014

De la revisión practicada correspondiente a los gastos de representación pagados al Presidente Municipal a razón de \$8,669.44 mensuales, los cuales se encuentran amparados únicamente con recibo simple, importe que se integra de la siguiente manera:

Fecha	Tipo de Póliza	Póliza No.	Importe
10/Ene/2017	Egresos	10,815	\$ 8,669.44
09/Feb/2017	Egresos	10,907	8,669.44
09/Mar/2017	Egresos	11,069	8,669.44
04/Abr/2017	Egresos	11,246	8,669.44
05/May/2017	Egresos	11,461	8,669.44
02/Jun/2017	Egresos	11,670	8,669.44
04/Jul/2017	Egresos	11,880	8,669.44
08/Ago/2017	Egresos	12,162	8,669.44
08/Sep/2017	Egresos	12,496	8,669.44
09/Oct/2017	Egresos	12,829	8,669.44
07/Nov/2017	Egresos	13,128	8,669.44
07/Dic/2017	Egresos	13,508	8,669.14
Total			<u>\$ 104,032.98</u>

Se observó que se realizaron erogaciones por un total de \$104,032.98, por concepto de gastos de representación del C. Elías Humberto Pérez Holguín, en su carácter de Presidente Municipal, detectándose que no se cuenta con los comprobantes del gasto, lo anterior en inobservancia a lo referido en el informe técnico de resultados.

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL****CONSTRUCCIÓN DE RED E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL POLIDEPORTIVO CUAUHTÉMOC**

OBSERVACIÓN 009

De la revisión de la auditoría de obra pública, se determinaron diferencias entre los volúmenes pagados y los realmente ejecutados por la cantidad de \$651,815.50, lo que contraviene lo citado en el apartado de auditoría de obra pública del informe técnico de resultados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0208/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0209/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0210/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Guerrero**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0211/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Guadalupe y Calvo**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0212/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Casas Grandes**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0213/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Moris**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0214/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se audité y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVI/CTAPB/0215/2018 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Cusihuirachi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVI/CTAPB/0216/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Delicias**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVI/CTAPB/0217/2018 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Madera**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0218/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto Municipal de Pensiones**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron operaciones que puedan generar daño patrimonial del ente, con motivo de la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVI/CTAPB/0219/2018 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Ocampo**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVI/CTAPB/0220/2018 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Praxedis G. Guerrero**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0221/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Temósachic**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVI/CTAPB/0222/2018 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Matamoros**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P / 003 / 2019 “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial COBACH-P / 003 / 2019 relativa a la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para el ejercicio fiscal 2019, requeridos por esta Institución.

Partidas	Concepto	Lugar de entrega
3	Adquisición y Suministro en sitio de Material de Oficina para los diversos Centros de Costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con los términos, condiciones, características y demás especificaciones contenidas en los Anexos I, de cada una de las partidas, de las Bases rectoras de esta licitación.	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados cualquiera de los domicilios señalados en los Anexos II de cada una de las partidas de las Bases rectoras de la presente licitación.

*Los contratos que deriven de la presente licitación deberán suscribirse a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente y sus vigencias serán a partir de dicha suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2019; así mismo, serán abiertos, por lo cual en las Bases rectoras de la presente licitación, se establecerán las cantidades mínimas y máximas de bienes a adquirir por partida, así mismo, en dichas bases se establecerán las fechas y condiciones de entrega de los bienes.

*En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente validada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones al correo electrónico: dulce.vizcarra@cobachih.edu.mx en formato Word.

Junta de Aclaraciones: 31 de enero de 2019 a las 9:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 08 de febrero de 2019, a las 9:00 horas, para la intervención en éste acto, bastará que las personas licitantes presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (carta poder simple).

Fallo Adjudicatorio: 14 de febrero de 2019 a las 9:00 horas.

Todos ellos en la sala de juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables, que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTICE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL VOLUMEN OFERTADO DE LOS PRODUCTOS 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- CARTA DE PERIODO DE VALIDEZ TÉCNICA Y ECONÓMICA DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. 11.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 12.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES INMEDIATO ANTERIOR. 13.- COMPROBANTE DE PAGO DE BASES. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 23 de enero de 2019.


LIC. MARÍA GUADALUPE AVITIA TALAMANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P /004/2019
“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO ANUAL”

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial COBACH-P/004/2019 relativa a la Contratación de Póliza de Seguro de Vida Grupo Anual para el personal docente y administrativo, requerido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2019, requeridos por esta Institución.

Partida	Concepto	Vigencia de la póliza
UNICA	Contratación de Póliza de Seguro de Vida Grupo Anual para la totalidad del personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con las características, términos, coberturas, condiciones y demás requerimientos señalados en el Anexo I de las Bases Rectoras de la presente licitación.	A partir de las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2019 y concluye a las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2020.

*El contrato y la póliza que deriven de la presente licitación tendrán una vigencia a partir de las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2019 hasta las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2020 y esta última deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH a más tardar diez días naturales posteriores al inicio de la vigencia, por lo que, en el plazo intermedio, el licitante adjudicado deberá entregar carta cobertura correspondiente en el mismo departamento.

*En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente validada por el Departamento de Recursos Humanos de la convocante.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación hasta 24 horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones. al correo electrónico: dulce.vizcarra@cobachih.edu.mx en formato Word.

Junta de Aclaraciones: 31 de enero de 2019 a las 12:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 08 de febrero de 2019, a las 12:00 horas, para la intervención en éste acto, bastará que las personas licitantes presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (carta poder simple).

Fallo Adjudicatorio: 14 de febrero de 2019 a las 12:00 horas.

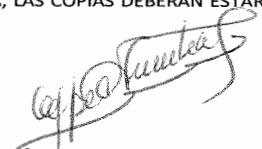
Todos ellos en la sala de juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta el un día hábil antes de la presentación y apertura de propuestas..	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTICE LA CAPACIDAD PARA LA EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS Y COBERTURAS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- CARTA DE PERIODO DE VALIDEZ TÉCNICA Y ECONÓMICA DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. 11.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 12.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES INMEDIATO ANTERIOR. 13.- COMPROBANTE DE PAGO DE BASES. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 23 de enero de 2019.


LIC. MARÍA GUADALUPE AVITIA TALAMANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 005-2019-JMAS-SER-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **contratación del servicio administrativo, fotocopiado e impresión, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 04 de febrero del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 07 de febrero del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
única	Contratación del servicio administrativo, fotocopiado e impresión.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 23 de enero de 2019 al 06 de febrero del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschin.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 06 de febrero del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

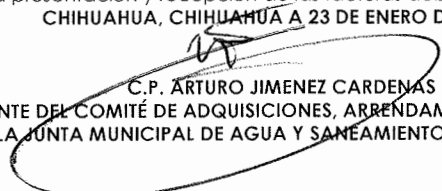
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE ENERO DEL 2019.


C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 006-2019-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de cemento para el ejercicio 2019, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 04 de febrero del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 07 de febrero del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cemento Gris	Saco de 50 kg	Los detalles se determinan, en las bases
2	Cemento de Fraguado rápido	Saco de 50 kg	Los detalles se determinan, en las bases
3	Concreto Premezclado con Fibra de Polipropileno	M3	Los detalles se determinan, en las bases
4	Concreto premezclado FC = 200kg/cm2	M3	Los detalles se determinan, en las bases
5	Concreto premezclado FC = 250kg/cm2	M3	Los detalles se determinan, en las bases

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 23 de enero de 2019 al 06 de febrero del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.imaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 06 de febrero del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE ENERO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 007-2019-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de materiales agregados y graduados, para el ejercicio 2019, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 14:00 Horas, del día 04 de febrero del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 14:00 Horas, del día 07 de febrero del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARENA	M3	Los detalles se determinan, en las bases
2	CALICHE CRIBADO DE PRIMERA	M3	Los detalles se determinan, en las bases
3	GRAVILLA	M3	Los detalles se determinan, en las bases
4	PIEDRA TRITURADA DE 3/4"	M3	Los detalles se determinan, en las bases
5	POLVO DE CALIZA	M3	Los detalles se determinan, en las bases

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 23 de enero de 2019 al 06 de febrero del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 06 de febrero del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación; por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE ENERO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 01/2019

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 01/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 06 de febrero de 2019, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 29 de enero de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 07 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.			

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

OBJETO DE LA LICITACIÓN:			
PARTIDA I			
ZONAS	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS	NÚMERO DE ELEMENTOS MÁXIMOS REQUERIDOS
ZONA 1	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua.	37	46
ZONA 2	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Abraham González, con sede en ciudad Delicias.		
ZONA 3	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Benito Juárez, con sede en ciudad Cuauhtémoc.		
ZONA 4	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Galeana, con sede en la ciudad de Nuevo Casas Grandes.		
ZONA 5	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Hidalgo, con sede en la ciudad de Hidalgo del Parral.		
PARTIDA II			
ZONA 6	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Bravos, con sede en ciudad Juárez.	9	12

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de noviembre del 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2019.
 - Original y copia de su constancia vigente de registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de limpieza a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2019, en el horario establecido en el Anexo XI, en las diferentes instalaciones del Poder Judicial del Estado, en los distritos judiciales Morelos (con sede en la Ciudad Chihuahua), Abraham González (con sede en Ciudad Delicias), Benito Juárez (con sede en Ciudad Cuauhtémoc), Galeana (con sede en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes) e Hidalgo (con sede en Ciudad Hidalgo del Parral) y Bravos (con sede en Ciudad Juárez) respectivamente. El Departamento de Mantenimiento, a través del área de Servicios Generales, será el enlace con el o los licitantes adjudicados y será el encargado de validar las facturas correspondientes.

VII. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DE 2019

M.A.P. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 02/2019

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 02/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE 85 (OCHENTA Y CINCO) UNIDADES DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 06 de febrero de 2019, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 29 de enero de 2019 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 07 de febrero de 2019 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Contratación de la póliza de seguro que ampare 85 (ochenta y cinco) unidades de la flotilla de vehículos oficiales propiedad del Poder Judicial del Estado, con una vigencia de las 12:01 horas del día 18 de febrero de 2019 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de noviembre del 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2019.
 - Original y copia de su constancia vigente de registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá entregar carta cobertura al día hábil siguiente de haberse emitido el fallo correspondiente, así como la póliza definitiva y sus incisos individuales por cada uno de los vehículos asegurados dentro de los 10 días naturales siguientes a la emisión de dicho fallo, ambas entregas deberá de realizarlas en la coordinación vehicular de la Dirección de Operaciones del Poder Judicial del Estado, ubicado en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, sito en Avenida Melchor Ocampo No. 119, Zona Centro de la Ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Dicha Coordinación será la encargada de recibir y validar las pólizas a su entera satisfacción.

VII. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DE 2019


M.A.P. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 001**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal del ejercicio presupuestal 2019.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
LP-PMG-01/2019	Construcción de alcantarillado sanitario, agua potable y pavimentación en la calle Santos de la localidad de Guachochi, Chih.	Viernes 1 de Febrero del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 6 de Febrero del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 8 de Febrero del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 9 de Febrero del 2019 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 303 días naturales	\$3,000,000.00
LP-PMG-02/2019	Construcción de ciclopista en la localidad de Guachochi, Chih	Viernes 1 de Febrero del 2019 a las 11:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 6 de Febrero del 2019 a las 11:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 8 de Febrero del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 9 de Febrero del 2019 a las 13:15 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 303 días naturales	\$3,600,000.00
LP-PMG-03/2019	Construcción de drenaje pluvial y sanitario en la Col. Las truchas de la localidad de Guachochi, Chih.	Viernes 1 de Febrero del 2019 a las 12:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 6 de Febrero del 2019 a las 12:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 8 de Febrero del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 9 de Febrero del 2019 a las 14:30 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 303 días naturales	\$13,000,000.00
LP-PMG-04/2019	Electrificación en la Col. Las truchas de la localidad de Guachochi, Chih.	Viernes 1 de Febrero del 2019 a las 13:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 6 de Febrero del 2019 a las 13:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 8 de Febrero del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 9 de Febrero del 2019 a las 15:45 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 303 días naturales	\$1,000,000.00
LP-PMG-05/2019	Construcción de pavimentación en calle Sierra Tarahumara de la localidad de Guachochi, Chih.	Viernes 1 de Febrero del 2019 a las 14:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 6 de Febrero del 2019 a las 14:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 8 de Febrero del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 9 de Febrero del 2019 a las 17:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 303 días naturales	\$7,700,000.00
LP-PMG-06/2019	Construcción de drenaje pluvial, sanitario y agua potable en calle Sierra Tarahumara de la localidad de Guachochi, Chih.	Viernes 1 de Febrero del 2019 a las 15:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Martes 6 de Febrero del 2019 a las 15:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 8 de Febrero del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 9 de Febrero del 2019 a las 18:15 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 303 días naturales	\$2,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 08 de Febrero del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 23 de Enero del 2019.

LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI.

Rubrica



PRESIDENCIA
Ayuntamiento 2018-2021
Guachochi, Chih.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Arturo Portillo Hernández
Presente.-

En el expediente número **912/2018**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **Encarnación Portillo Hernández**, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Agréguese los escritos signados por la licenciada María Guadalupe Solís Chávez, autorizada por el promovente, recibidos en este juzgado los días seis y once de diciembre del año en curso en este Tribunal, respecto a la prórroga que solicita, dígaselo que no ha lugar a acordar de conformidad la misma, toda vez que en su diverso curso de cuenta cumple con las prevenciones realizadas por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho.

Por otra parte, como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención que le fue formulada por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en los términos que lo hace en su curso de cuenta, por tanto, se procede a proveer respecto de la solicitud hecha por **Encarnación Portillo Hernández**, recibida en este Juzgado el veintinueve de noviembre del año actual, lo que se hace de la siguiente manera:

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Arturo Portillo Hernández, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Y toda vez que el promovente manifiesta que Arturo Portillo Hernández, tuvo su último domicilio en la calle Mina San Carlos, número 16511, colonia Santa Cecilia, de esta ciudad, **túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** que corresponda, a fin de que se constituya en dicho domicilio, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de Arturo Portillo Hernández; asimismo, gírese atento **oficio** al Director de Seguridad Pública de esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es el ubicado en calle Mina San Carlos, número 16511, colonia Santa Cecilia, de esta ciudad.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a:

- Comisión Federal de Electricidad.
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento.
- Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.
- Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.
- Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado.
- Instituto Nacional Electoral.
- Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Haciéndoles saber la fecha de nacimiento de Arturo Portillo Hernández, es el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y tres, en la localidad de El Faro, municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Arturo Portillo Hernández, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Arturo Portillo Hernández, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírese atento **oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Arturo Portillo Hernández, de ser así remita copia certificada de la misma a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Arturo Portillo Hernández.

Por último, gírese atento **oficio** a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes de la Fiscalía General de Estado, a fin de que informe a este Tribunal, si existen coincidencias o no, del perfil genético de Encarnación Portillo Hernández, con las personas fallecidas que estén sin identificar en el Servicio Médico Forense, desde la fecha de desaparición de su hermano Arturo Portillo Hernández en el año mil novecientos noventa y siete a la fecha, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI y 246 del Código Procesal Familiar.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Arturo Portillo Hernández, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez, número 3013, de la colonia Santa Rosa, de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

Publicado en la lista el diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, con el número _____. Conste.

Surte sus efectos el siete de enero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 *GCM*cbg

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 07 de enero de 2019

Lic. Mabel Sigelly Rodríguez Medrano
Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO
PRESENTE.

En el expediente número 1109/2018, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido SANDRA CASTILLO MARTÍNEZ, en contra de OMAR DÍAZ PALOMINO, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el veintinueve de noviembre del presente año, signado por el Licenciado RAMÓN HERRERA VEGA, como lo solicita... En cuanto a su diversa petición, y atendiendo a que el hijo de las partes, OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO, es quien ahora se encuentra legitimado procesalmente para comparecer al presente asunto en la defensa de sus intereses, dada su mayoría de edad, de acuerdo a los artículos 420, 621 y 622 del Código Civil, y 1 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el expediente ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual del antes mencionado, **notifíquese** a OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que OMAR DÍAZ PALOMINO le está demandando en la **VÍA INCIDENTAL** la cancelación de la pensión alimenticia provisional establecida a su favor en el juicio, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES días aumentando TRES días más**, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que dejare de contestar, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, y que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. Asimismo, se le hace saber que en el plazo antes concedido, deberá comparecer a este Tribunal a manifestar lo que a su interés convenga en relación a la pensión alimenticia reclamada a su favor por su progenitora SANDRA CASTILLO MARTÍNEZ en el juicio principal, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por demostrado su desinterés en el asunto y se resolverá el mismo conforme a derecho proceda. En la inteligencia de que el término para contestar el incidente y para acudir ante este Tribunal, será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga...-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 784/2018, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LOS C. C. MARIO CHAVEZ MORENO Y CESAR CHAVEZ MORENO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

Por presentados los C. C. MARIO Y CESAR AMBOS DE APELLIDOS CHAVEZ MORENO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que hemos disfrutado y actualmente disfrutamos sobre los siguientes inmuebles: A).- TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 26-51-42.181 HAS. VEINTISEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y UN AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS CIENTO OCHENTA Y UN CENTIMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 00°46'21.72" W MIDE 278.639 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 41°28'59.55" E MIDE 128.561 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 55°14'52.96" E MIDE 176.579 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 4-5 RUMBO S 66°00'52.97" E MIDE 131.502 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 5-6 RUMBO N 87°50'44.44" E MIDE 57.667 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 6-7 RUMBO N 39°20'57.00" E MIDE 85.090 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 7-8 RUMBO N 09°41'16.47" W MIDE 51.141 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 8-9 RUMBO N 36°12'33.23" W MIDE 57.602 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 9-10 RUMBO N 53°30'12.88" W MIDE 51.650 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 10-11 RUMBO N 06°11'16.68" W MIDE 53.073 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 11-12 RUMBO N 12°15'53.66" E MIDE 91.190 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 12-13 RUMBO N 23°02'37.50" W MIDE 58.315 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 13-14 RUMBO N 05°39'48.83" E MIDE 26.702 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 14-15 RUMBO N 35°14'00.99" E MIDE 28.362 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 15-16 RUMBO N 87°34'46.24" E MIDE 149.349 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 16-17 RUMBO N 83°44'16.99" E MIDE 29.658 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 17-18 RUMBO S 59°54'57.51" E MIDE 19.843 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 18-19 RUMBO S 31°35'01.35" E MIDE 34.941 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 19-20 RUMBO S 19°35'19.12" E MIDE 19.609 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 20-21 RUMBO S 13°01'14.24" W MIDE 93.086 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 21-22 RUMBO S 24°53'25.10" E MIDE 315.276 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 22-23 RUMBO S 21° 40'40.62" E MIDE 45.682 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 23-24 RUMBO S 18°34'13.80" E MIDE 76.648 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 24-25 RUMBO S 33°56'53.53" E MIDE 37.848 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 25-26 RUMBO S 74°34'49.05" E MIDE 47.897 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 26-27 RUMBO N 68°45'57.43" E MIDE 55.856 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 27-28 RUMBO N 41°44'22.26" E MIDE 62.619 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 28-29 RUMBO S 01° 03'28.97" E MIDE 220.781 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL Y DEL PUNTO 29-1 RUMBO N 75°08'00.70" W MIDE 956.246 METROS Y COLINDA CON LOS SUSCRITOS MARIO Y CESAR AMBOS DE APELLIDOS CHAVEZ MORENO. B).- TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1-93-23.534 HAS. CINCO HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, VEINTITRES CENTIAREAS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 86°33'54.88" E MIDE 339.145 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 01°34'18.50" W MIDE 435.082 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 41°44'22.26" W MIDE 62.619 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 4-5 RUMBO S 68°45'57.43" W MIDE 55.856 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 5-6 RUMBO N 74°34'49.05" W MIDE 47.897 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 6-7 RUMBO N 38°56'53.53" E MIDE 37.848 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 7-8 RUMBO N 13°01'14.24" W MIDE 76.648 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 8-9 RUMBO N 21°40'40.62" W MIDE 45.682 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 9-10 RUMBO N 24°53'25.10" W MIDE 315.276 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 10-11 RUMBO N 13°01'14.24" E MIDE 93.086 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 11-12 RUMBO S 24°53'25.10" E MIDE 315.276 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 12-13 RUMBO S 21° 40'40.62" E MIDE 45.682 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 13-14 RUMBO S 18°34'13.80" E MIDE 76.648 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 14-15 RUMBO S 33°56'53.53" E MIDE 37.848 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 15-16 RUMBO S 74°34'49.05" E MIDE 47.897 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 16-17 RUMBO N 68°45'57.43" E MIDE 55.856 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 17-18 RUMBO N 41°44'22.26" E MIDE 62.619 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 18-19 RUMBO S 31°35'01.35" E MIDE 34.941 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 19-20 RUMBO S 19°35'19.12" E MIDE 19.609 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 20-21 RUMBO S 13°01'14.24" W MIDE 93.086 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 21-22 RUMBO S 24°53'25.10" E MIDE 315.276 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 22-23 RUMBO S 21° 40'40.62" E MIDE 45.682 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 23-24 RUMBO S 18°34'13.80" E MIDE 76.648 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 24-25 RUMBO S 33°56'53.53" E MIDE 37.848 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 25-26 RUMBO S 74°34'49.05" E MIDE 47.897 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 26-27 RUMBO N 68°45'57.43" E MIDE 55.856 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 27-28 RUMBO N 41°44'22.26" E MIDE 62.619 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 28-29 RUMBO S 01° 03'28.97" E MIDE 220.781 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL Y DEL PUNTO 29-1 RUMBO N 75°08'00.70" W MIDE 956.246 METROS Y COLINDA CON LOS SUSCRITOS MARIO Y CESAR AMBOS DE APELLIDOS CHAVEZ MORENO. EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 64-98-36.022 HAS. SESENTA Y CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS, VEINTIDOS CENTIMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO S 75°06'03.86" E MIDE 1,071.322 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 00°24'07.05" E MIDE 578.445 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 01°39'37.07" E MIDE 119.488 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 4-5 RUMBO S 50°23'08.47" W MIDE 128.878 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 5-6 RUMBO N 40°41'12.88" W MIDE 169.052 METROS Y COLINDA CON CAMINO MUNICIPAL; DEL PUNTO 6-7 RUMBO N 39°20'57.00" E MIDE 36.429 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN; DEL PUNTO 7-8 RUMBO N 19°16'07.71" W MIDE 47.060 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN; DEL PUNTO 8-9 RUMBO S 18°43'32.03" E MIDE 547.474 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN; DEL PUNTO 9-10 W 18°56'08.77" W MIDE 428.566 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN; DEL PUNTO 10-11 RUMBO N 19°18'23.04" W MIDE 465.949 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN Y DEL PUNTO 11-12 RUMBO N 02°51'15.80" W MIDE 12.490 METROS Y COLINDA CON CARLOS CABALLERO LUJAN. Formese expediente de registro en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad y en los tableros de aviso la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lo anterior de conformidad con el numeral 559 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, lo anterior de conformidad con el numeral 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo Número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas en los términos del numeral 64 del Nuevo Código de procedimientos Civiles del Estado a la C. LIC. OLGA CECILIA MORENO VALLES cuya cedula profesional se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal en el Libro 2 a folios 53 y a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTÓYA Y LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA cuyas cédulas profesionales se encuentran registradas en el libro 1 a folios 78 y 44 respectivamente que lleva este H. Tribunal, así mismo téngasele autorizando en los términos del artículo en mención pero cuarto párrafo a los C. C. HECTOR AHUMADA VILLA Y LIC. CESAR AHUMADA MALDONADO Y ARTURO HOMERO SILVA CALDERA N O T I F I C A D O A C O R D O Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

EN EL MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 784/2018 CON STE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 08 DE ENERO DEL 2019.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Miguel Ángel Martínez Jacobo
Presente.-

En el expediente número **139/2018**, relativo a la **Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **María de Jesús Jacobo Santiesteban**, se dictó un auto que a la letra dice:

<Notificación por Edictos>

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado Víctor Manuel Baca Borunda, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Miguel Ángel Martínez Jacobo, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán a cargo del erario. Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Luján, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA MABEL SIGELLY RODRÍGUEZ MEDRANO. RÚBRICAS.

Publicado en la lista el trece de diciembre del dos mil dieciocho, con el número _____. Conste.

Surte sus efectos el catorce de diciembre del dos mil dieciocho, a las doce horas. Conste.

Clave: 7036 *akcr*msrm*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre de 2018.

Lic. Sonja Araly Vázquez Cárdenas
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1415/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GABRIELA GABIRIO HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. _____

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. _____

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de septiembre del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen actualizado que indica en su escrito de cuenta relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omitió la realización de la junta de acreedores ya que no se actualiza el supuesto de los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, en cuanto a su diversa petición, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE FRANCISCO DE LUGO NÚMERO 8604, LOTE 24, MANZANA 30, FRACCIONAMIENTO MÁRMOL III, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 76, FOLIO 76, DEL LIBRO 2948 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$319,500.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de **\$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese por medio de LISTA a la parte demandada, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. _____

NOTIFIQUESE: _____

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. _____

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. _____

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. _____

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. _____

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



* E D I C T O D E R E M A T E . *

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1937/17, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ BALDERRAMA EN CONTRA DE JAVIER EDUARDO GARDEA MOLINA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JESÚS JOSÉ VÁZQUEZ IRACHETA, recibido el once de enero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Paseos de Balleza número 14121, Paseos de Chihuahua, con superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: frente 8.000 m. con calle Paseos de Balleza, costado derecho 15.000 con lote número No.8; costado izquierdo 15.000 m., con lote No. 6, y espaldas 8.000 m. con lote No. 22, clave catastral 343-020-007; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,492,982.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$995,321.66 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2019
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA, así como a la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 2209/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA INES PADILLA DURON, en contra de MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA Y MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, promovido por [MARÍA INÉS PADILLA DURÓN], en contra de [MARÍA CONCEPCIÓN Y MARÍA MARGARITA ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA], radicado con el número de expediente 233/2015 del índice del Juzgado Quinto Civil, posteriormente radicado bajo el expediente número 2209/17 del Juzgado Segundo Civil ambos de este Distrito Judicial Morelos, ello con fundamento en el acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles once de octubre del año en cita, y: -----

P O R L O A N T E R I O R M E N T E E X P U E S T O Y F U N D A D O D E R E S O L V E R S E Y S E R E S U E L V E: -----

P R I M E R O. Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.----- S E G U N D O. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, no ha lugar a entrar de momento al estudio del fondo de la presente controversia, en consecuencia: T E R C E R O. Se decreta la NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, publicado al día siguiente con el número 9 de listas, localizable a fojas 113 del sumario, quedando únicamente subsistentes las actuaciones procesales relativas a los emplazamientos efectuados a los diversos demandados [MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA], así como a la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR [JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA], por ende, se ordena la reposición del procedimiento hasta dicho proveído, inclusive, ante la dinámica de razonamientos desarrollada en líneas precedentes, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de emplazamiento respecto de la de cujus [MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VILLALBA] con todas las formalidades, esto a fin de no hacer nugatorias sus garantías individuales, y trastocar las normas fundamentales que imperan en todo procedimiento y la seguridad jurídica de las resoluciones.----- C U A R T O. Notifíquese la presente resolución a [MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA], así como a la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR [JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA] por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.----- O P O R T U N O. Notifíquese. Así definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1050 :IPRcpr----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARSELLA LEYVA FLORES.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 2036/18, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RUBÉN ESCARCIA TREJO, en contra de MARSELLA LEYVA FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el señor RUBEN ESCARCIA TREJO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre una dilación probatoria por el término de veinte días comunes para ambas partes, ordenando notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en ésta Ciudad (Diario de Juárez), lo anterior en el entendido que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - -

- - - - - NOTIFIQUESE - - - - -
LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO


LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



MARSELLA LEYVA FLORES

42-7-9

-0-

EDICTOS DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 580/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA MELANIA ALONSO MENDOZA REPRESENTAN LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUADALUPE ALBERTO SÁENZ VENEGAS Y NANCY AURORA ALFARO MARTÍNEZ DE SÁENZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el trece de diciembre de dos mil dieciocho, presentado por el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención hecha en el auto que antecede, por las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE SANTIAGO VIDAURRI NÚMERO 6622, LOTE 10, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO MELCHOR OCAMPO, CON UNA SUPERFICIE DE 128.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 8.0000 METROS CON CALLE SANTIAGO VIDAURRI; 2 AL 3 DERECHO 16.0000 METROS CON LOTE 11; 3 AL 4 FONDO 8.0000 METROS CON LOTE 17; 4 AL 1 IZQUIERDO 16.0000 METROS CON LOTE 9, inscrita bajo el número 88 a folios 88 del libro 3618 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$261,692.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$174,461.33 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese a partir del veinticinco de octubre al presente proveído por medio de CÉDULA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :aml/moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chih., a 18 de Diciembre de 2018.
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

GUADALUPE ALBERTO SAENZ VENEGAS Y OTRA

43-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 814/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN LICENCIADA MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ APODERADAS DE, "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de julio del presente año, presentado por la C. LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene en tiempo interponiendo recurso de aclaración en contra de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando procedente este Tribunal realizar tal aclaración, luego entonces, al resultar procedente aclarar la sentencia, este proveído deberá formar parte integrante de la misma, para quedar de la siguiente manera: -- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. --

V I S T O S para resolver en Sentencia definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por las CIUDADANAS MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ, LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN y ANA LUISA CISNEROS RAMOS en su carácter de apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CIUDADANOS LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS, radicado bajo el número de expediente 814/08 del índice de este Juzgado, y; EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:--

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.----- S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que el demandado LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS no acreditó sus excepciones y la diversa demandada NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS, se constituyó en rebeldía, y como consecuencia de lo anterior:----- T E R C E R O.- Se condena a los CIUDADANOS LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS a pagar a la moral INMOBILIARIA DE NEGOCIOS REVECO S. A. DE C. V., la cantidad de 81.725 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal (OCHENTA Y UNO PUNTO SETECIENTOS VEINTICINCO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal; así mismo, se condena a la parte demandada, al pago de la cantidad de 14.302 (CATORCE PUNTO TRECIENTOS DOS) VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL por concepto de intereses moratorios vencidos al día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción del 9% (nueve por ciento) anual los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; por otro lado se condena a los demandados al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado de Chihuahua. C U A R T O.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada en la presente resolución, procedase a embargar bienes de su propiedad para que con su producto se haga el pago correspondiente a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo en la materia. Q U I N T O.- Notifíquese la presente Resolución Personalmente a la parte actora y al CIUDADANO LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS, en tanto que a la CIUDADANA NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita; así como también en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 119 inciso c) del citado Ordenamiento Legal. S E X T O.- NOTIFIQUESE, así Definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión con la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 1052:est----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 192/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ Y JUANA SOTO RIVAZ DE RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentada la C. Licenciada [OLGA MELINA OSTOS GARCÍA], con su escrito recibido en este H. Juzgado el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, en atención a la primera de sus solicitudes y en virtud de que la parte demandada no nombró perito de su parte dentro del término señalado para tal efecto en el auto de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, se le tiene por perdido su derecho a nombrar perito y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, de conformidad con la cláusula sexta del convenio celebrado y ratificado por las partes, así como de conformidad con los artículos 331, 332 y 333 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Asimismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en [CALLE JOAQUÍN PARDAVE NÚMERO 2382, INTERIOR NÚMERO 49, CONJUNTO HABITACIONAL NÚMERO 7, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS V ETAPA], en esta ciudad, inscrito bajo el número [125], folio [127], del libro [3105], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LORENZO GARCÍA RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentada la licenciada [ENRIQUETA LUCIA ARRIAGA AMAYA], con su escrito recibido el trece de diciembre de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado, consistente en inmueble ubicado en la [AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER (antes calle Jilotepec) NUMERO 7517, LOTE 17, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO UNIDAD. INFONAVIT AEROPUERTO, EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [1834], folio [134], del libro [1954] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de [\$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como **postura** legal la cantidad de [\$291,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- Por lo demás que solicita se le tiene a la promovente dándose por notificada del estado actual que guardan los presentes autos; por último se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2019

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LORENZO GARCIA RODRIGUEZ

-0-

22-5-7

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2381/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRREREPRERESANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A.SOCIEDA FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FIN BBVA BANCOME, EN CONTRA DE WENDY GABRIELA MATA GUADERRAMA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. RENATO PAYEN HUERTA, como lo solicita, y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto de fecha ocho de octubre del año en curso para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** a fin de que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la **CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE REY FRANCISCO I NÚMERO 17905 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY III ETAPA FASE II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 39 A FOLIO 39 DEL LIBRO 3748 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$401,200.00 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, y como postura legal la suma de **\$267,466.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2019

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



WENDY GABRIELA MATA GUADERRAMA

-0-

21-5-7

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO MARIO VÁZQUEZ ORDUÑO

En el expediente número 176/2018, relativo al juicio ORDINARIO promovido por VIOLETA LARREA GONZÁLEZ en contra de MARIO VÁZQUEZ ORDUÑO, en fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la Licenciada PERLA SILVIA RUIZ PEÑA, recibido en este Juzgado el día cuatro de diciembre del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado MARIO VÁZQUEZ ORDUÑO, notifíquese al mismo por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndole saber que la Ciudadana VIOLETA LARREA GONZÁLEZ, le ha promovido Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para la realización de un trámite a favor de su hijo de iniciales K.D.V.L., por lo cual se notifica al Ciudadano MARIO VÁZQUEZ ORDUÑO, para que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado y manifieste de su interés respecto de las presente diligencias, apercibido que de no hacer manifestación alguna en dicho término, este Tribunal presumirá su falta de interés respecto de la pretensión de la promovente y resolverá lo que estime procedente al interés superior del niño K.D.V.L. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 104, 110, 112, 204 y 208 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO, con quien actúa y da fe. DOY FE".

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 05 DE DICIEMBRE DEL 2018.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. JOAQUÍN FERNANDO RAMOS GALLARDO

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 427/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por MANUELA INES JAQUEZ GARCIA Y GILBERTO ARVIZO QUINTEROS, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Por recibido a las nueve horas con cuarenta minutos del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

SECRETARÍA JUDICIAL EN FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.
LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMAIDA.

MANUELA INES JAQUEZ GARCIA Y OTRO 1872-103-3-7-11-15-19-23

-0- "EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 906/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LEONARDO MARTINEZ Y ARACELI GONZÁLEZ DURAN DE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
- - Por presentado el C. [ANTONIO VIZCARRA PARGA], en su carácter de apoderado legal de la moral denominada [ELVIZ DE CD. JUAREZ, S. DE R.L. DE C.V.], con su escrito recibido el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en [CALLE DURANGO NUMERO 1445 DEPARTAMENTO 18 DEL CONDOMINIO MEDANOS], en esta ciudad, inscrito bajo el número [113], folio [09], del libro [2193], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$290,763.09 pesos (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$193,842.06 pesos (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, autorizando a los C.C. Licenciados [OSCAR ARMANDO RUVALCABA RAZO y/o CLAUDIA IVETTE RODRIGUEZ GAMBOA], para recibirlos en su nombre y representación. -----

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 1355/2017 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los licenciados Saúl Estrada Balaguer y Jorge Bustos Flores en su carácter de endosatarios en procuración de Banco Nacional de México, en contra de Iván Ruiz Villa y Norma Elena Torres Villa, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, recibido el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CIRCUITO RACHALI NÚMERO 2140, LOTE 3, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO RACHALI, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 151.2600 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON 1 AL 2 POR SU FRENTE 3.1600 METROS CON CALLE CIRCUITO RACHALI; 2 AL 3 FRENTE L. C. 8.7500 METROS CON CALLE CIRCUITO RACHALI; 3 AL 4 DERECHO 12.6460 METROS CON CALLE CIRCUITO RACHALI; DEL 4 AL 5 FONDO 9.0030 METROS CON LOTE 4; DEL 5 AL 1 IZQUIERDO 16.7730 METROS CON LOTE 2, inscrito bajo el número 44, a folio 44, del libro 4496 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad le Distrito Judicial Camargo, folio real 1540254. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$724,500.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve en un Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en el tablero del juzgado de la localidad en que se ubica el inmueble y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VENTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :aml/pr

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de diciembre de
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



IVAN RUIZ VILLA Y OTRA

-0-

13-5-6-7

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS HÉCTOR PALOMINO LARA Y
VERÓNICA RUIZ GUERRERO DE PALOMINO
P R E S E N T E.-

En el expediente número E8 454/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, existe un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este juzgado el día diecinueve de junio del año en curso, como lo pide y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del precepto legal invocado, expídanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2018

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CARLOS HECTOR PALOMINO LARA

24-5-7

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1434/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE RIGOBERTO MORALES RODRIGUEZ Y LUZ MARIA GALVÁN FLORES DE MORALES, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - - Por presentado el [RENÉ JAVIER MARTÍNEZ VARELA], con su escrito recibido el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en [CALLE LOMA AZUL NÚMERO 7065 (DEPARTAMENTO 324, NIVEL 2, EDIFICIO 3, "CONDOMINIO VERTICAL LAS ARENAS I") DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [65], folio [74] del libro [2981] de la Sección Primera del registro Público] de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$173,071.07 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$115,380.71 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- NOTIFIQUESE:---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RIGOBERTO MORALES RODRIGUEZ Y OTRA

-0-

27-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: MA. DE LOURDES CABALLERO VÁZQUEZ.**

En el expediente número **86/2017** relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **OSCAR RAMÓN CABALLERO CASTAÑEDA, ESMERALDA CABALLERO CASTAÑEDA Y MARÍA DEL CONSUELO CABALLERO CASTAÑEDA**, se dictaron cuatro autos que a la letra se transcriben.

Se Autoriza Emplazamiento por Edictos

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido el escrito con que se ha dado cuenta, signado por la C. [ESMERALDA CABALLERO CASTAÑEDA], y visto lo solicitado, desprendiéndose de los informes rendidos por la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad e Instituto Nacional Electoral, que no se localizó domicilio de la C. [MA. DE LOURDES CABALLERO VÁZQUEZ], de conformidad con lo establecido por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado notifíquese a la C. [MA. DE LOURDES CABALLERO VÁZQUEZ], por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndole saber de la radicación de la sucesión de autos, para que dentro del término de treinta días comparezca ante la presencia judicial a deducir el derecho hereditario que de la misma le pudiera corresponder; y toda vez que del acta de nacimiento de la C. [MA. DE LOURDES CABALLERO VÁZQUEZ], se infiere que su madre es la Señora [MA. TERESA VÁZQUEZ], prevengase a la promovente para que señale su domicilio a efecto de hacer de su conocimiento el fallecimiento del Señor [OSCAR CABALLERO VILLA] y la radicación de su sucesión en autos.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Rubricas.

INSERTO NECESARIO

Se Radica Intestado

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Radicación. Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan se tienen por presentados a **OSCAR RAMON CABALLERO CASTAÑEDA, ESMERALDA CABALLERO CASTAÑEDA Y MARIA DEL CONSUELO CABALLERO CASTAÑEDA** denunciado JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **CONSUELO CASTAÑEDA RENTERIA Y OSCAR CABALLERO VILLA**, fallecida la primera de ellos el dieciséis de Agosto del año dos mil once; y el segundo el día siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ambos en la ciudad de El Paso Texas.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 86/2017.

Admisión. Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en los artículos 418 y 419 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Prevención. Prevengase a los promoventes para que exhiban el acta de nacimiento de los autores de la sucesión a efecto de estar en aptitud de girar oficio a la Dirección General del Notariado así como al C. Registrador Público de la Propiedad en esta Ciudad con los datos generales de los de cujus, **Vista Ministerio Público.** Dese al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO de la adscripción la intervención legal que le corresponda.

Cesión de derechos. En cuanto a lo manifestado por los promoventes respecto de la cesión de derechos a que hacen referencia, dígaselos que tan pronto como los C.C. **OSCAR RAMON CABALLERO CASTAÑEDA Y ESMERALDA CABALLERO CASTAÑEDA**, en su carácter de cedente y cesionaria respectivamente, presenten por escrito el contrato de cesión de derechos hereditarios, celebrado ante la presencia de cuando menos dos testigos se acordará lo que corresponda.

Autorizaciones. Se le tiene señalando domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones y documentos en **Avenida Lerdo #206 Sur, planta alta, zona centro** de esta ciudad y autorizando a los licenciados **JUAN ANTONIO LOZANO RODRIGUEZ y/o JORGE ARTURO MOLINA ESPINOZA y/o CARMEN RODRIGUEZ CABALLERO** para oír y recibir notificaciones y documentos.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Sexto Civil por Audiencias Provisional del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Rubricas.

Se le Tiene Cumpliendo Prevención

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito y anexos que suscribe, **ESMERALDA CABALLERO CASTAÑEDA** con la personalidad que tiene reconocida en autos, y conforme a lo solicitado, téngasele cumpliendo la prevención que se le hizo mediante auto de fecha catorce de Noviembre de dos mil dieciséis y exhibiendo copia certificada de las actas de nacimiento de los autores de la sucesión, señores **Consuelo Castañeda Rentería, y Oscar Caballero Villa**.

Por tanto gírense atentos oficios a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, así como al titular del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si en sus registros tienen noticia de que **Consuelo Castañeda Rentería**, hija de José Castañeda y Ciria Rentería, quien nació en Ciudad Juárez Chihuahua, el día cinco de Enero de mil novecientos treinta y ocho y **Oscar Caballero Villa** hijo de Andrés Caballero y Elena Villa, quien nació en Torreón Coahuila el día doce de Octubre del año mil novecientos veintiocho. Dejaron disposición testamentaria y de ser así las remitan a este Tribunal.

Así mismo, téngasele exhibiendo el contrato de cesión de derechos hereditarios en los términos en que lo hace consistir y el cual surtirá sus efectos tan pronto como sea ratificado ante la presencia judicial por el cedente y la cesionaria.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Rubricas.

Lo que hago de su conocimiento por medio de la presente EDICTO DE NOTIFICACIÓN, para los efectos legales, a que haya lugar.- **DOY FE:**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MA. DE LOURDES CABALLERO VÁZQUEZ

-0-

25-5-6-7

EDICTO DE NOTIFICACION**ROSALINDA MILLAN BRONIMANN Y CARLOS VENEGAS VENEGAS**

En el expediente número 1072/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ROSALVA BANDA RODRIGUEZ, en contra de ROSALINDA MILLAN BRONIMANN Y CARLOS VENEGAS VENEGAS, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio SUMARIO CIVIL, promovido la C. [ROSALVA BANDA RODRIGUEZ] en contra de [ROSALINDA MILLAN BRONIMANN] y [CARLOS VENEGAS VENEGAS], según expediente E8 1072/15 y:-----

-----**RESULTANDO- CONSIDERANDO- RESUELVE**-----

PRIMERO. Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.- **SEGUNDO.** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.- **TERCERO.** Se condena a [ROSALINDA MILLAN BRONIMANN Y CARLOS VENEGAS VENEGAS] a otorgar y firmar en favor de la [ROSALVA BANDA RODRIGUEZ], la escritura pública de compraventa respecto al bien inmueble ubicado en la calle [Grosella número 5438] del Fraccionamiento [Eréndida], Segunda Etapa de esta ciudad, e identificado como [lote 7 de la manzana 11], y que se describe con las siguientes medidas y colindancias: [Por el frente mide 8.00 metros y linda con calle Grosella; por el fondo mide 8.00 metros y linda con lote número 08; por el costado derecho mide 18.00 metros y linda con lote 05 y por el costado izquierdo mide 18.00 metros y linda con lote 9. Con una superficie de 144.00 metros cuadrados (Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados)]. Bien inmueble que se inscribió bajo el número [830(Ochocientos treinta)], folios [47 (Cuarenta y siete)], libro [2270 (Dos mil doscientos setenta)] de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, lo que deberá de efectuar en la forma y términos prescritos por la ley, en el entendido de que de no hacerlo, este juzgado lo hará en su rebeldía. **CUARTO.** No se hace especial condenación en costas. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS**, un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2018

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



ROSALINDA MILLAN BRONIMANN Y OTRO

-0-

26-5-7

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

**C.C. MARISELA LOERA RIVERA
MONCERRAT LOERA MARTINEZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número **728/2017**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el LIC. **OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de Apoderado Legal de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de las **C.C. MARISELA LOERA RIVERA Y MONCERRAT LOERA MARTINEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. **RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**, como lo solicita, expídanse los edictos ordenados en el resolutive TERCERO de la sentencia dictada el veinticinco de mayo del año dos mil quince; anexando el auto de fecha **doce de mayo del año dos mil catorce**, visible a foja 323 TOMO I, a fin de que éste último, sea notificado por medio de edictos en los términos ordenados en el proveído de fecha tres de junio del año dos mil catorce, publicado en la lista de acuerdos con el número 16.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.---

--- **VISTOS**, para resolver en definitiva, los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de Apoderado de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** quien a su vez presta servicios de administración de créditos y cobranza a **BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, fiduciario del fideicomiso F/985, en contra de **MARISELA LOERA RIVERA y MONCERRAT LOERA MARTINEZ**, expediente número **204/2012**; y,-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE:-----

--- **PRIMERO.** Se ha tramitado la vía ordinaria civil promovida por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de Apoderado de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** quien a su vez presta servicios de administración de créditos y cobranza a **BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, fiduciario del fideicomiso F/985.-----

--- **SEGUNDO.** Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente, no se entra al fondo del asunto, y se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha tres de junio del dos mil catorce foja 325.-----

--- **TERCERO.** Se repone el procedimiento y se ordena notificar por medio de edictos el proveído de fecha doce de mayo del dos mil catorce, así como la presente resolución, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cédula correspondiente en el tablero de avisos de este Tribunal.---

NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto

de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO** con quien actúa y da fe.---DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

--- Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día siete de mayo del año dos mil catorce, por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, procediéndose a acordar en los siguientes términos: **PARTE ACTORA: 1.** Se admiten las documentales que anexo al escrito inicial de demanda, las que debido a su especial naturaleza, se dan por desahogadas y serán valoradas en el momento procesal oportuno. **PARTE DEMANDADA (EN REBELDÍA).**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

---Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y tres minutos del día dos de junio de año dos mil catorce, por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, y como lo solicita, y en atención a su contenido, con el fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, se decreta la regularización del mismo, a efecto de notificar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cédula correspondiente en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. Expídanse los edictos respectivos. Se deja sin efectos lo conducente a los medios de convicción que se acordaron el dicho proveído. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

---Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LÓ QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MARISELA LOERA RIVERA Y OTRA

-0-

23-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E . -

En el expediente número 280/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISIÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
 -- Por recibido a las once horas con veintiséis minutos del día trece de julio del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--Por recibido el día diecinueve del presente mes y año, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de acreditar la Ausencia de JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Se previene a la promovente para que manifieste si JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO contaba con bienes, para que en su caso, tener a la C. ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, como administradora de los bienes y derechos de JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ, Y EVER DANIEL BRAVO REZA, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Juez Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, por ausencia temporal de su Titular, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ Y BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

GUERRERO, CHIHUAHUA., A 20 DE JULIO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.



ROSA MARIA RASCON MARTINEZ

1871-103-3-7-11-15-19-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 315/18, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR ANABEL ADAME URQUIJO, SOLICITANDO LA DECLARACION DE AUSENCIA DE JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--Por recibido el día trece de julio del presente año, a las once horas con veintiséis minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ANABEL ADAME URQUIJO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Ausencia de JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. Se le tiene señalando el último domicilio del hoy ausente, siendo el ubicado en la Avenida México, número 1417, en el Barrio Americano, municipio de Madera, Chihuahua, por lo que previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del C. JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, en el domicilio anterior señalado e informe a este Juzgado lo acontecido. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA Y EVER DANIEL BRAVO REZA. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
 CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2018
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

ANABEL ADAME URQUIJO

1873-103-3-7-11-15-19-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Jaime Salazar Márquez.
Presente.-

En el expediente número 551/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Yolanda Ochoa Delgado y Pablo Alberto Salazar Ochoa, en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de José Jaime Salazar Márquez, en fecha diecisiete de abril del año en curso, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día doce de abril de dos mil dieciocho, presentado por Yolanda Ochoa Delgado, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a José Jaime Salazar Márquez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 30 de octubre de 2018

Secretaría Judicial

del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



JOSE JAIME SALAZAR MARQUEZ 1766-99-103-3-7-11-15-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES GREGORIO AGUIRRE REYES Y ANA LIDIA GOYCO DE AGUIRRE.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 578/2018 RELATIVO A EL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFONSO GALINDO DUARTE Y MA. DEL CARMEN AVITIA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE GREGORIO AGUIRRE REYES Y ANA LIDIA GOYCO DE AGUIRRE, se dictó un auto que en lo esencial dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

AUTO DE RADICACIÓN:

EMPLAZAMIENTO.

Se ordena correr emplazar y traslado a los demandados GREGORIO AGUIRRE REYES Y ANA LIDIA GOYCO DE AGUIRRE, con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que gírese oficios a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTOS, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y COMISIÓN FEDERAL ELECTORA, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio de los demandados en general y no particular.

Asimismo, se hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal, observarán las reglas establecidas en los artículos 102, 130 y demás relativos del código en consulta, igualmente se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

También se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa serán presididas por el juez desarrollándose en el hecho o hechos que trata de demostrar con los mismos, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente. Lo anterior con el APERCIBIMIENTO de que, en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará en REBELDÍA, continuando el juicio en sus etapas procesales correspondientes; asimismo, se hace saber a las partes del presente juicio que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observarán las reglas establecidas en el artículo 130 y demás relativos del Código en consulta y se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYAL GUERRERO, Juez Provisional del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, el LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYAL GUERRERO.- LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES.- RUBRICAS.-

Haciendo de su conocimiento que la ley le concede el plazo de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra. Lo anterior de conformidad con lo indicado en los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con los mismos, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente. Lo anterior con el APERCIBIMIENTO de que, en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará en REBELDÍA, continuando el juicio en sus etapas procesales correspondientes; asimismo, se hace saber a las partes del presente juicio que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observarán las reglas establecidas en el artículo 130 y demás relativos del Código en consulta y se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo. Así mismo se le hace saber que en este Tribunal (ubicado en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, planta alta, en esta ciudad, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 de lunes a viernes) se encuentra a su disposición las copias de traslado de la demanda presentada, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 10 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES,
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

GREGORIO AGUIRRE REYES Y OTRA

-0-

41-7-8-9

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 845/2018, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ELIDA MÁRQUEZ AVITIA, obra un auto que a la letra dice: - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que lo acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el seis de noviembre del dos mil dieciocho y recibidos en este Juzgado Sexto de lo Familiar por Audiencias al día siguiente del mismo mes y año que cursa suscrito por ELIDA MARQUEZ AVITIA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda. - - - - -

- - - En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la presunción de ausencia de PEDRO ARTURO SANTILLANO CONTRERAS. - - - - -

- - - Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. - - - - -

- - - De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. - - - - -

- - - Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará fecha para la Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares. - - - - -

- - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar número 712 de la colonia centro de esta Ciudad y consultado que fue el sistema de Digitalización de cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada la cédula profesional de los licenciados MARIO ALAN LOZOYA SAENZPARD, EVELIA LOYA LOARE Y JOSE HERON LEMUS ANDRADE, se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, asimismo se previene por el termino de tres días a la promovente para que designe quien de los profesionistas antes mencionados llevara el uso de la voz de la defensa en el presente asunto, apercibidos en caso de no señalar esté tribunal designará al primero de los antes mencionados. Una vez que los demandados hayan sido emplazados, déseles vista por el término de TRES DÍAS a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a lo anterior, de conformidad con el numeral anteriormente señalado. - - - - - Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. - - - - -

NOTIFIQUESE:-

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA MARECLA TINAJERO AGUILAR, con quien actúa y da fe. DOY FE". - - - - -

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL

MORELOS

C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO

ELIDA MARQUEZ AVITIA

1718-95-99-103-3-7-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, según el expediente 1886/2009 y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, mismo que fue celebrado el día cinco de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 836, del libro número 173, a folio número 16, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EVER GARCIA MAGALLANES

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 59.90

**Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo** \$3,738.01
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

**Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo** \$1,869.00
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

**Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.** \$7.87

Anexo, por cada página \$1.00

**Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.**

Página completa \$1,118.47

Media página \$559.24

**Periódico Oficial y Anexo en formato
digital c/ejemplar** \$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

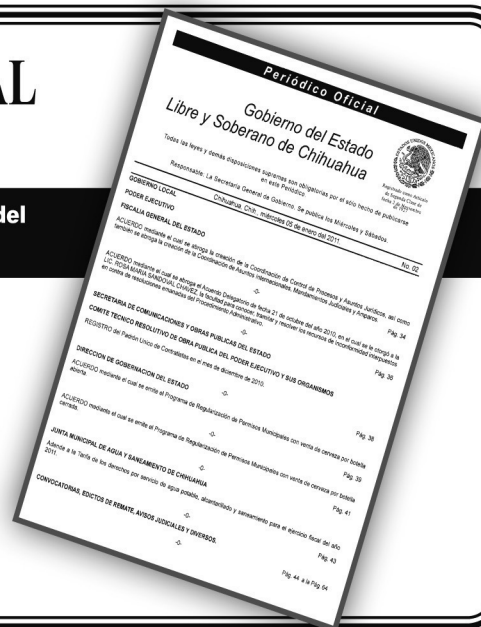
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial